



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 2026 por la que se convocan Premios a la Excelencia Académica para el alumnado que curse estudios universitarios en la Universidad de Extremadura durante el año 2026. (2026050117)

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de desarrollo normativo y ejecución, entre otras, en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades de conformidad con el artículo 10.1.4. del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades. Las competencias de materia de enseñanza universitaria en Extremadura se atribuyen a la Consejería de Educación y Formación Profesional en el artículo 8 del Decreto 112/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Formación Profesional (DOE núm. 105, de 3 de junio).

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 32.2. establece que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, podrán ofertar y regular un sistema propio de becas y ayudas al estudio con cargo a sus presupuestos.

El objeto de la presente orden es reconocer públicamente y recompensar al alumnado extremeño universitario que obtiene un rendimiento académico excelente, con el fin de valorar su esfuerzo y dedicación. Igualmente, estos reconocimientos tienen como objetivo servir de motivación al estudiantado, tanto en su proceso de formación académica como en su desarrollo personal. Dicho reconocimiento se materializará con la concesión de un premio a la excelencia académica que incluye una dotación económica y un diploma acreditativo de esta distinción.

Con estos premios la Junta de Extremadura pretende promover, valorar y recompensar el talento de nuestros jóvenes universitarios, pero también el compromiso de estos con nuestra tierra y, por tanto, estos reconocimientos ponen en valor dos cuestiones que para nuestra región son fundamentales:

Por una parte, queremos recompensar el esfuerzo individual del estudiante, su talento, pero también su tesón, su responsabilidad y en definitiva todas las cuestiones que conforman una trayectoria académica de excelencia, por cuanto la formación y la excelencia académica son valores estratégicos de competitividad.



Por otra, queremos poner en valor el compromiso de nuestros jóvenes con esta tierra, queremos valorar el talento extremeño que apuesta por Extremadura y decide seguir formándose en nuestra región por cuanto esta decisión aporta valor al potencial que tenemos como región.

La novedad de esta segunda convocatoria de premios a la Excelencia Académica es que se incluye un premio en cada una de las modalidades de los programas de simultaneidad de Dobles Grados entre títulos oficiales de la Universidad de Extremadura.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Universidad,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene como objeto convocar los premios a la excelencia académica, destinados a reconocer el trabajo y el esfuerzo de los estudiantes con los mejores expedientes académicos de cada titulación oficial de Grado y de cada programa de simultaneidad de Dobles Grados entre títulos oficiales -en adelante, Dobles Grados- impartidos de manera presencial en la Universidad de Extremadura y en su centro adscrito, relacionados en el anexo I.
2. Cuando se implante una nueva titulación que conlleve la extinción de otra u otras, en el primer año de implantación se concederá el premio Arraigo en la titulación nueva y el premio Talento en la titulación o titulaciones a extinguir. A partir del segundo año de implantación, la titulación nueva y la titulación o titulaciones a extinguir operarán, a efectos de estos premios, como una única titulación, y conjuntamente optarán a un premio Arraigo y un premio Talento.

Cuando una titulación se extinga sin que se implante otra titulación que la sustituya, el premio Talento se mantendrá mientras se siga impartiendo la docencia en la misma.

Artículo 2. Modalidades.

Se establecen dos modalidades de premios:

Modalidad Arraigo: dirigida al alumnado que inicie estudios de Grado o de Doble de Grado en la Universidad de Extremadura durante el curso académico 2026/2027 y que acredite la nota de acceso más alta en la titulación en la que se encuentra matriculado, obtenida en el curso 2025/2026.



Modalidad Talento: dirigida al alumnado de la Universidad de Extremadura que en el curso 2025/2026 se matriculó en estudios de Grado o de Doble Grado de, como mínimo, 60 créditos, y que obtuvo la nota media más alta en la titulación cursada.

Artículo 3. Requisitos de las personas candidatas.

1. Podrá optar al premio el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

a) Alumnado de la modalidad Arraigo:

- Estar matriculado en la Universidad de Extremadura durante el curso 2026/2027 en estudios oficiales de Grado o Doble Grado de, al menos, 60 créditos.
- Haber obtenido en el curso 2025/2026 la nota de admisión más alta al Grado o al Doble de Grado, obtenida en las pruebas de acceso a la universidad realizadas en la Universidad de Extremadura, incluida la fase específica o fase de admisión, o en el ciclo formativo de grado superior, cursado en un centro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La nota de acceso (que excluirá la fase específica o fase de admisión) no podrá ser inferior a 8,000 puntos.

b) Alumnado de la modalidad Talento:

- Haber estado matriculado en la Universidad de Extremadura durante el curso 2025/2026 en estudios oficiales de Grado o de Doble Grado de, al menos, 60 créditos.
- Haber obtenido en el curso 2025/2026 la nota media más alta de las asignaturas matriculadas en ese curso académico en dichos estudios de Grado o Doble Grado.

Esta nota media no podrá ser inferior, según la rama de conocimiento a:

Rama de conocimiento	Nota media mínima
Ingeniería y Arquitectura	6,840 puntos
Ciencias	7,210 puntos
Ciencias de la Salud	7,620 puntos
Ciencias Sociales y Jurídicas	8,000 puntos
Artes y Humanidades	8,000 puntos



Tanto la nota de acceso como la nota media se establecerá con tres cifras decimales redondeadas a la milésima más próxima.

- c) Haber sido propuesta como persona candidata por la Secretaría del Centro de la Universidad de Extremadura donde cursa estudios, conforme a los requisitos especificados en el apartado a y b. Para ser persona candidata será necesario el consentimiento expreso del alumnado propuesto.

2. Como se especifica en el apartado anterior, las Secretarías de los centros de la Universidad de Extremadura propondrán, en cada una de las titulaciones impartidas en su centro, a la persona candidata para la modalidad Arraigo y a la persona candidata para la modalidad Talento.

En caso de empate entre dos personas candidatas, se priorizará:

- En la modalidad Arraigo, a la persona que haya accedido a la titulación mediante la prueba de acceso a la universidad. En caso de persistir el empate, al que haya obtenido la nota más alta en la prueba de acceso a la universidad, excluida la fase específica o fase de admisión y, si continúa el empate, se tendrá en cuenta la nota media más alta obtenida en los estudios de bachillerato.
- En la modalidad Talento, a la persona que tenga mayor número de créditos superados en el curso 2025/2026 en sus estudios de Grado o de Doble Grado. En caso de empate, a la persona que acredite mayor número de créditos superados en dichos estudios. De persistir el empate, al que haya obtenido la nota más alta en la prueba de acceso a la universidad, excluida la fase específica o fase de admisión.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos si no hay candidatos que cumplan con los requisitos para optar a ellos.
4. En el supuesto de renuncia del candidato, el premio de la titulación y modalidad correspondiente quedará vacante.

Artículo 4. Premios y financiación.

1. Se establecen dos premios por cada una de las titulaciones de Grado y de Doble Grado impartidas en los centros universitarios de la Universidad de Extremadura y en su centro adscrito, uno para la modalidad Arraigo y otro para la modalidad Talento.

La cuantía de cada premio para esta convocatoria será de dos mil quinientos euros (2.500 €), además de un diploma acreditativo de esta distinción.



2. Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de cuatrocientos doce mil quinientos euros (412.500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13 010 222D 48000 proyecto de gasto 20250394, denominado "Premios y ayudas a estudios universitarios", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026.

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo II, e irán dirigidas a la Dirección General de Universidad (DIR. A11027441)

Cada Secretaría de los centros de la Universidad de Extremadura presentará una solicitud con la persona candidata seleccionada para la modalidad Arraigo y para la modalidad Talento, en cada una de las titulaciones que se imparten en el centro, firmado por la Secretaría y con el visto bueno de la dirección del centro.

2. Las solicitudes se presentarán de forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico dentro de la ficha del correspondiente trámite
<https://www.juntaex.es/w/0727825> desde donde se habilitará el acceso al Registro Electrónico General de la Sede electrónica asociada a la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura dirigidas al Servicio de Universidad y Emprendimiento de la Dirección General de Universidad (DIR. A11027441), o en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Centros de la Universidad de Extremadura deberán disponer, para la autenticación y para la firma electrónica, o de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de ellos, la dirección electrónica donde se dan las instrucciones para ello y podrán obtenerlo son las siguientes: https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009 y <http://www.cert.fnmt.es>.

La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la presente orden, se requerirá al centro para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos per-



ceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

5. En el anexo III se otorgará el consentimiento expreso de la persona para que el centro universitario le proponga como persona candidata.

También, se incluirá una declaración responsable de que la persona candidata se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica. Y una autorización para que órgano gestor compruebe que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. En caso de no autorizar de forma expresa a esta comprobación deberá aportar el certificado correspondiente.

Artículo 6. Procedimiento de selección.

1. Corresponderá la instrucción del procedimiento a la Dirección General de Universidad.

La Dirección General de Universidad una vez recibidas las solicitudes de los centros universitarios recabará de las personas propuestas como candidatas: el documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado. No obstante, no será necesario esta documentación en caso de figurar en la base de datos del Sistema Contable de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Para la evaluación de las solicitudes presentadas y selección de las personas beneficiarias de los premios se constituirá una Comisión de Valoración, que estará compuesta por:

a) Presidencia: la persona titular de la Dirección General de Universidad, o persona en quien delegue.

b) Vocalía: las personas que ostenten las titularidades siguientes:

Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la Universidad de Extremadura, o persona en quien delegue.

Vicegerente de Asuntos Académicos de la Universidad de Extremadura, o persona en quien delegue.

Jefatura de Servicio de Universidad y Emprendimiento de la Junta de Extremadura, o persona en quien delegue.

Jefatura de Sección de Becas y Ayudas de la Dirección General de Universidad, o persona en quien delegue, que realizará las funciones de Secretaría.



La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 al 18, así como en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La comisión emitirá un informe con el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor, incluyendo para ambas modalidades, una relación de las personas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada titulación impartida en los centros universitarios, y serán propuestas para la adjudicación del premio y del diploma acreditativo.

Artículo 7. Resolución.

1. La propuesta de resolución de los premios, que no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración, será elevada por la Dirección General de Universidad a la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional para su resolución.
2. La resolución de los premios será publicada en el Diario Oficial de Extremadura: <http://doe.juntaex.es> en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de publicación de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución se podrá entender desestimada la solicitud. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la resolución cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo, la convocatoria deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Complementariamente a la notificación practicada mediante la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura y únicamente, a efectos informativos, cada beneficiario del premio recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud, mediante el cual se le indicará que se ha producido la notificación de la resolución.

Artículo 8. Compatibilidades de los premios.

Los premios regulados en la presente orden son compatibles con las becas, premios y exenciones concedidas por cualquier Administración Pública o entidades privadas para la misma finalidad.

Artículo 9. Pago de los premios.

1. El abono de los premios se realizará en un solo pago mediante transferencia a la cuenta bancaria del beneficiario del premio, una vez concedido mediante la oportuna Resolución de concesión. Dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.



En el caso de no estar activa o quiera proceder a una nueva alta, se deberá proceder a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el punto de acceso general electrónico www.juntaex.es dentro de la ficha del correspondiente trámite Alta de terceros-Juntaex.es .

2. El órgano gestor de las ayudas, con carácter previo al abono de las mismas, comprobará de oficio, que las personas beneficiarias se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, siempre que se haya otorgado el consentimiento expreso en el anexo III.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Universidad para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia y recursos.

1. La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura: <http://doe.juntaex.es>
2. Contra la presente orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio, de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 29 de septiembre de 2026.

La Consejera,

SANDRA VICTORIA VALENCIA RAMOS

**ANEXO I****RELACIÓN DE TITULACIONES QUE OPTAN AL PREMIO ARRAIGO****CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA**

GRADO EN ENFERMERÍA

GRADO EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS

GRADO EN INGENIERÍA EN GEOINFORMACIÓN Y GEOMÁTICA

GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍA DE TELECOMUNICACIÓN

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

DOBLE GRADO EN ING. TECNOL TELECOMUNICACIÓN / ING. INFORMÁTICA

CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (PLASENCIA)

GRADO EN ENFERMERÍA

GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

GRADO EN PODOLOGÍA

CENTRO UNIVERSITARIO SANTA ANA

GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

GRADO EN INGENIERÍA DE LAS INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS

GRADO EN TRABAJO SOCIAL

DOBLE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA / INFANTIL

**ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS**

GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

GRADO EN INGENIERÍA DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

GRADO EN INGENIERÍA DE LAS INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS

GRADO EN INGENIERÍA HORTOFRUTÍCOLA Y JARDINERÍA

ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (RAMA INDUSTRIAL)

GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA (RAMA INDUSTRIAL)

GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES

GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA (RAMA INDUSTRIAL)

DOBLE GRADO INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES / ADE

ESCUELA POLITÉCNICA

GRADO EN EDIFICACIÓN

GRADO EN INGENIERÍA CIVIL

GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍA DE TELECOMUNICACIÓN

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (BADAJOZ)

GRADO EN ECONOMÍA

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

DOBLE GRADO EN ADE / DERECHO



DOBLE GRADO EN ADE / RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

DOBLE GRADO EN ADE / ECONOMÍA

FACULTAD DE CIENCIAS

GRADO EN BIOLOGÍA

GRADO EN BIOTECNOLOGÍA

GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

GRADO EN ENOLOGÍA

GRADO EN ESTADÍSTICA

GRADO EN FÍSICA

GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL

GRADO EN MATEMÁTICAS

GRADO EN QUÍMICA

DOBLE GRADO EN MATEMÁTICAS / ESTADÍSTICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

GRADO EN DOCUMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL

GRADO EN PERIODISMO

DOBLE GRADO EN PERIODISMO / COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE

GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

**FACULTAD DE DERECHO**

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

GRADO EN CRIMINOLOGÍA

GRADO EN DERECHO

DOBLE GRADO EN CRIMINOLOGÍA / DERECHO

DOBLE GRADO EN DERECHO / ADE

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA

GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

GRADO EN PSICOLOGÍA

FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

GRADO EN TURISMO

DOBLE GRADO EN ADE / TURISMO

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL

GRADO EN ENFERMERÍA

GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

GRADO EN ESTUDIOS INGLESES

GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA



GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA

GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GRADO EN HISTORIA DEL ARTE Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

GRADO EN HISTORIA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

GRADO EN LENGUAS Y LITERATURAS MODERNAS - FRANCÉS

GRADO EN LENGUAS Y LITERATURAS MODERNAS - PORTUGUÉS

FACULTAD FORMACIÓN DEL PROFESORADO

GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA. Modalidad Bilingüe (Español-Inglés)

GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

GRADO EN ENFERMERÍA

GRADO EN FISIOTERAPIA

GRADO EN MEDICINA

FACULTAD DE VETERINARIA

GRADO EN BIOQUÍMICA

GRADO EN VETERINARIA



RELACIÓN DE TITULACIONES QUE OPTAN AL PREMIO TALENTO

CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA

GRADO EN ENFERMERÍA

GRADO EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS

GRADO EN INGENIERÍA EN GEOINFORMACIÓN Y GEOMÁTICA

GRADO EN INGENIERÍA TELEMÁTICA EN TELECOMUNICACIÓN

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DOBLE GRADO EN INGENIERÍA TELEMÁTICA / INGENIERIA EN TEGNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (PLASENCIA)

GRADO EN ENFERMERÍA

GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

GRADO EN PODOLOGÍA

CENTRO UNIVERSITARIO SANTA ANA

GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

GRADO EN INGENIERÍA DE LAS INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS

GRADO EN TRABAJO SOCIAL

DOBLE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA / INFANTIL

**ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS**

GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

GRADO EN INGENIERÍA DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

GRADO EN INGENIERÍA DE LAS INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS

GRADO EN INGENIERÍA HORTOFRUTÍCOLA Y JARDINERÍA

ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (RAMA INDUSTRIAL)

GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA (RAMA INDUSTRIAL)

GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES

GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA (RAMA INDUSTRIAL)

DOBLE GRADO INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES / ADE

ESCUELA POLITÉCNICA

GRADO EN EDIFICACIÓN

GRADO EN INGENIERÍA CIVIL

GRADO EN INGENIERÍA DE SONIDO E IMAGEN EN TELECOMUNICACIÓN

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (BADAJOZ)

GRADO EN ECONOMÍA

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS



DOBLE GRADO EN ADE / DERECHO

DOBLE GRADO EN ADE / RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

DOBLE GRADO EN ADE / ECONOMÍA

FACULTAD DE CIENCIAS

GRADO EN BIOLOGÍA

GRADO EN BIOTECNOLOGÍA

GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

GRADO EN ENOLOGÍA

GRADO EN ESTADÍSTICA

GRADO EN FÍSICA

GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL

GRADO EN MATEMÁTICAS

GRADO EN QUÍMICA

DOBLE GRADO EN MATEMÁTICAS / ESTADÍSTICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

GRADO EN PERIODISMO

DOBLE GRADO EN PERIODISMO / COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

DOBLE GRADO EN PERIODISMO / INDO

DOBLE GRADO EN CAU / INDO

**FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE**

GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

FACULTAD DE DERECHO

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

GRADO EN CRIMINOLOGÍA

GRADO EN DERECHO

DOBLE GRADO EN CRIMINOLOGÍA / DERECHO

DOBLE GRADO EN DERECHO / ADE

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA

GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

GRADO EN PSICOLOGÍA

FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

GRADO EN TURISMO

DOBLE GRADO EN ADE / TURISMO

DOBLE GRADO EN ADE / SOFTWARE

DOBLE GRADO EN ADE / COMPUTADORES

**FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL**

GRADO EN ENFERMERÍA

GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

GRADO EN ESTUDIOS INGLESES

GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA

GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA

GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GRADO EN HISTORIA DEL ARTE Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

GRADO EN HISTORIA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

GRADO EN LENGUAS Y LITERATURAS MODERNAS - FRANCÉS

GRADO EN LENGUAS Y LITERATURAS MODERNAS - PORTUGUÉS

FACULTAD FORMACIÓN DEL PROFESORADO

GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA. Modalidad Bilingüe (Español-Inglés)

GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

GRADO EN ENFERMERÍA

GRADO EN FISIOTERAPIA

GRADO EN MEDICINA



FACULTAD DE VETERINARIA

GRADO EN BIOQUÍMICA

GRADO EN VETERINARIA

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

3211001

ANEXO II
SOLICITUD Y RELACIÓN DE ALUMNADO
SELECCIONADO PARA PARTICIPAR EN LOS
PREMIOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DE
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CORRESPONDIENTES
AL AÑO 2026.

I. DATOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO SOLICITANTE	
D./D ^a	
Secretario/a de la Facultad o Centro de la Universidad de Extremadura	
ubicado en la localidad de	

COMUNICA que las personas candidatas son las siguientes:

2. DATOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS				
TITULACIÓN:				
	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
MODALIDAD ARRAIGO				
MODALIDAD TALENTO				

TITULACIÓN:				
	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
MODALIDAD ARRAIGO				
MODALIDAD TALENTO				

TITULACIÓN:				
	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
MODALIDAD ARRAIGO				
MODALIDAD TALENTO				

TITULACIÓN:				
	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
MODALIDAD ARRAIGO				
MODALIDAD TALENTO				



TITULACIÓN:				
	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
MODALIDAD ARRAIGO				
MODALIDAD TALENTO				

TITULACIÓN:				
	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
MODALIDAD ARRAIGO				
MODALIDAD TALENTO				

TITULACIÓN:				
	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
MODALIDAD ARRAIGO				
MODALIDAD TALENTO				

TITULACIÓN:				
	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
MODALIDAD ARRAIGO				
MODALIDAD TALENTO				

TITULACIÓN:				
	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
MODALIDAD ARRAIGO				
MODALIDAD TALENTO				

TITULACIÓN:				
	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
MODALIDAD ARRAIGO				
MODALIDAD TALENTO				



La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

3. FIRMA	
SOLICITO la participación de las personas candidatas relacionadas en los premios de excelencia académica de estudios universitarios correspondientes al año 2026.	
Fecha*	
Firma del Secretario	
Vº Bº del Director del Centro	

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD
SERVICIO DE UNIVERSIDAD Y EMPRENDIMIENTO
Avda. Valhondo, s/n (Módulo 4 – 4ª planta) - 06800 Mérida
DIR3: A11027441



1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA			
D./D ^a		con NIF	
alumno del Centro			
de la Universidad de Extremadura, matriculado en los estudios de			
en la localidad de			
Fecha de nacimiento		Hombre ☐	Mujer ☐

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN			
Domicilio			
Localidad		Código postal	
Provincia		Correo electrónico	
Teléfono			

En relación con la convocatoria de Premios de excelencia académica convocados por la Junta de Extremadura para el año 2026:

3. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS	
HACIENDA ESTATAL	
☐	AUTORIZO a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
☐	NO AUTORIZO a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
HACIENDA AUTONÓMICA	
☐	AUTORIZO a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
☐	NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma.
SEGURIDAD SOCIAL	
☐	AUTORIZO a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐	NO AUTORIZO a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

**4. NÚMERO DE CUENTA POR EL QUE SOLICITA COBRAR EL PREMIO**

El abono del premio se realizará en la cuenta bancaria que se indica a continuación, la cual deberá estar previamente activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En caso de que la cuenta no se encuentre activa, o si se desea dar de alta una nueva, deberá tramitarse a través del procedimiento "Alta de Terceros" disponible en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5145>

IBAN

AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.



NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, **APORTANDO** certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.

5. CONSENTIMIENTO EXPRESO

DOY MI CONSENTIMIENTO para que el centro universitario me proponga como persona candidata a optar al premio de excelencia académica para el año 2026.

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO que me encuentro al corriente con mis obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica.

7. FIRMA

Fecha

Firma

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

N.º SIA

3211001

ANEXO IV

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN
DE DATOS**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional [Edificio III Milenio- Avda. Valhondo, s/n- Módulo IV], 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004048 Correo electrónico: dgu.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	Premios a la Excelencia Académica para alumnos de la Universidad de Extremadura
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el art. 6.1 a y c) del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Orden de convocatoria de los Premios de Excelencia Académica.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es el Secretario General de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.



	<p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u>.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, [y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.]</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos de carácter identificativo• Datos de características personales.• Datos académicos y profesionales. <p>[No se tratan datos especialmente protegidos.</p>
<p><i>Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en el punto de acceso general electrónico de los servicios 7 trámites (https://www.juntaex.es/w/0727825), pulsando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite.</i></p>	